PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 034 DE 2026**
CONTRATISTA:	CARGOLOGISTICA S.A.S. NIT 901.072.607 - 7 Representante legal FIGUEROA RUEDA JOSE DE JESUS C.C 72245741
OBJETO:	DP00-3202008-15-045 Contratar el servicio de transporte de carga terrestre en cumplimiento de las actividades misionales de la Dirección Territorial Pacifico en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.
VALOR:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.
PLAZO:	El plazo del presente Contrato será hasta el 05 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 14 de abril de 2026
DTPA – Grupo de Contratos

Señor:
CARGOLOGISTICA S.A.S.
NIT 901.072.607 - 7
Representante legal
FIGUEROA RUEDA JOSE DE JESUS
C.C 72245741
Dirección: CR 11 No 34 - 89
Ciudad: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: gerencia@cargologistica.co
Teléfono comercial 1: 3016693992

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-28-2026**
ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 034 DE 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 08/04/2026 05:00 p.m. CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la **ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 034 DE 2026**, *teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:*

1.OBJETO: DP00-3202008-15-045 Contratar el servicio de transporte de carga terrestre en cumplimiento de las actividades misionales de la Dirección Territorial Pacifico en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE			
1	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: **Santiago de Cali (Valle del Cauca) – Buenaventura (Valle del Cauca) – Santiago de Cali (Valle del Cauca).**	KG	1
2	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: **Santiago de Cali (Valle del Cauca) – Turbo (Antioquia) – Santiago de Cali (Valle del Cauca).**	KG	1
3	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: **Santiago de Cali (Valle del Cauca) – Tumaco (Nariño) – Santiago de Cali (Valle del Cauca).**	KG	1
4	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: **Santiago de Cali (Valle del Cauca) – Popayán (Cauca) – Santiago de Cali (Valle del Cauca).**	KG	1

5	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: **Santiago de Cali (Valle del Cauca) – Bogotá D.C – Santiago de Cali (Valle del Cauca).**	KG	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

1. El contratista deberá dar estricto cumplimiento con la reglamentación del Ministerio de transporte y garantizar el cumplimiento de los requisitos del decreto 1079 de 2015, para el transporte de carga terrestre en Colombia, así como las responsabilidades tanto de la empresa transportadora, como del cliente generador de carga.
2. El Oferente seleccionado debe estar legalmente constituido y avalado por el Ministerio de Transporte y cumplir con la capacidad de prestar el servicio de transporte de carga terrestre en los sitios de entrega.
3. El Oferente debe garantizar la calidad del servicio prestado, así como también garantizar que las mercancías entregadas, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y en óptimas condiciones de presentación, de la misma manera que le fueron entregadas. Una vez retirados los bienes, se entiende que los ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se dé lugar a reclamaciones posteriores.
4. Aportar las respectivas licencias otorgadas por las entidades competentes, en transporte terrestre "VIGENTES Y ACTUALIZADAS".
5. El contratista garantiza durante la ejecución del contrato que llevara la carga correctamente documentada, clasificada, embalada y con etiquetas según la información suministrada por la entidad.
6. El contratista deberá garantizar que el conductor del vehículo durante todos los recorridos solicitados por la entidad, porte el manifiesto de carga, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 1017 DE 2025 "Por el cual se modifican, adicionan y derogan unos artículos del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte", así como todos los documentos legales y vigentes (personales y del automotor) al momento que se les requiera, de tal manera que no constituya causal ex culpable para que las entregas no lleguen a tiempo a su destino.
7. El oferente mediante documento suscrito por el representante legal manifestara el compromiso de que los medios de transporte utilizados para la ejecución del contrato cuentan con la documentación reglamentaria exigida, Pólizas y demás, así como la capacidad requerida para garantizar la correcta ejecución del contrato a celebrar.

8. En caso de que ocurran siniestros con la carga transportada, el contratista deberá suplir la totalidad del inventario relacionado, y asumir los costos y gastos inherentes a los precios contratados, gestionando las reclamaciones y/o acciones pertinentes.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones específicas del Contratista:

1. El servicio debe ser prestado para el envío y recolección de bienes y/o elementos, documentos y paquetes en las rutas requeridas; la empresa debe certificar que cuenta con, talento humano calificado, seguridad y control de tráfico, además de garantizar el cumplimiento de los respectivos tiempos de entrega de los diferentes envíos, generando el soporte de entrega según la condición de acceso o zona de destino.
2. Para evitar devoluciones de los envíos se deben realizar como mínimo dos intentos de entrega, contactando mediante vía telefónica al destinatario o al supervisor del contrato, del procedimiento anterior no se logra realizar la entrega al destinatario se procede la devolución al lugar de origen del envío, dejando constancia de las novedades donde se aclare el motivo de la devolución; fecha de la misma.
3. En caso de requerirse la recolección de bienes y/o elementos, cajas y paquetes grandes el oferente debe contar con los medios para recoger a nivel nacional y/o urbano los elementos, paquetes y cajas cuando así se requiera, y así mismo informar al supervisor del contrato del total de guías utilizadas y el valor, el supervisor del contrato es el único que autoriza esta recolección.
4. El oferente debe prestar el servicio de transporte de carga terrestre, el cual consiste en la entrega de los bienes y/o elementos, documentos y paquetes de carácter urgente y que su trámite se requiera en el tiempo solicitado por la entidad en las unidades y/o ciudades principales para la entrega de bienes y/o elementos, documentos sobres, cajas a nivel nacional.
5. El servicio de transporte de carga terrestre, deberá ser a solicitud de la entidad y se prestará en las rutas requeridas, realizando la recogida de los bienes y/o elementos, sobres o paquetes de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 16:30 pm, en las Instalaciones de la Dirección Territorial Pacifico, cuando se trate del Municipio de Santiago de Cali.
6. Registro individual: Todo servicio de transporte de carga debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.

7. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
8. Mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato, incluyendo adiciones y/o modificaciones.
9. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Presentar la relación de los bienes, elementos u objetos transportados, diligenciada por el Área Protegida en el formato de Salida de Elementos, con la respectiva certificación de recibido a satisfacción, por parte del funcionario o contratista autorizado por el Área Protegida correspondiente.
12. Responder por los daños, pérdidas y/o extravío de los bienes, elementos u objetos encargados, en caso de la ocurrencia de algún siniestro del 100% durante la entrega de los mismos al lugar de destino establecido por el supervisor del contrato.
13. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
14. Coordinar con el supervisor del contrato los días de recepción de los bienes y el tiempo estimado de entrega de los mismos para su debida entrega en el área protegida correspondiente
15. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
16. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del

Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3.Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES: Son obligaciones:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCION: El plazo del presente Contrato será hasta el 05 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato

4.VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y la cual forma parte integra del presente contrato.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	78101802	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: Santiago de Cali Valle del Cauca / Turbo Antioquia / Santiago de Cali Valle del Cauca. **Mis observaciones:** Condiciones y especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso	1,00	KG	11.250,00	11.250,00
2	78101802	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: Santiago de Cali Valle del Cauca / Buenaventura Valle del Cauca / Santiago de Cali Valle del Cauca. **Mis observaciones:** Condiciones y especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso	1,00	KG	27.100,00	7.000,00
3	78101802	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: Santiago de Cali Valle del Cauca / Tumaco Nariño / Santiago de Cali Valle del Cauca. **Mis observaciones:** Condiciones y especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso	1,00	KG	28.500,00	13.800,00
4	78101802	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: Santiago de Cali Valle del Cauca / Popayán Cauca / Santiago de Cali Valle del Cauca. **Mis observaciones:** Condiciones y especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso	1,00	KG	23.200,00	12.500,00
5	78101802	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: Santiago de Cali Valle del Cauca / Bogotá D.C / Santiago de Cali Valle del Cauca. **Mis observaciones:** Condiciones y especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso	1,00	KG	23.500,00	13.400,00

4.2 FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales según los precios de la oferta adjudicada y los servicios efectivamente prestados, el Contratista descontará del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto oficial, cada vez que sea suministrado por el CONTRATISTA los bienes y servicios de conformidad con los valores facturados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

NOTA 5: Los pagos se realizarán de acuerdo con el recaudo debido a la fuente de financiación.

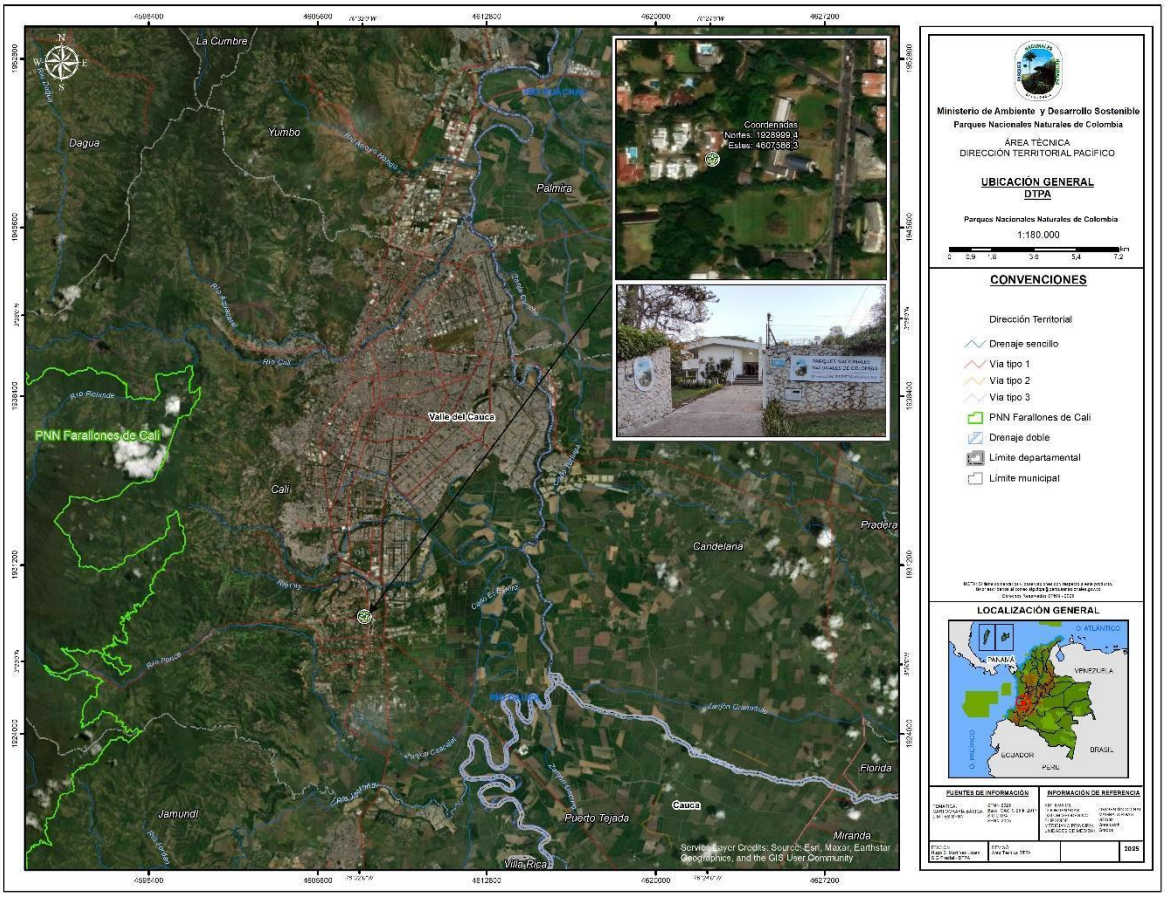
5.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1426.

6.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

7.CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación,

consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA DE AHORROS No.** 51776253808 de entidad financiera BANCOLOMBIA.

8.LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución se determina a continuación: Dirección Territorial Pacifico, Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.



9.GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES MÁS, en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

B) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.

C) Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: En el caso de las prestaciones sociales, el amparo se constituye por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista deberá mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

12.MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

13.CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

14.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de

conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por: la profesional especializada código 2028 grado 13 de la Dirección Territorial Pacifico o por quien la ordenadora del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

16.MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

17.SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere

que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

20.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

21.DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas.

Elaboró:
Diana Guerrero Chacon
Abogada Contratista
DTPA